

- c) Asumir la ordenación de gastos y pagos.
 d) Otorgar en nombre del Organismo los contratos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones.
 e) Administrar, gestionar y recaudar los derechos económicos del propio Organismo autónomo.
 f) Elaborar los anteproyectos de presupuestos y preparar la Memoria anual relativa a las actividades del Organismo.
 g) Ejercer, en materia de personal, las atribuciones que a los Directores de Organismos autónomos se confieren en sus respectivos Estatutos de Personal.

Artículo séptimo.—*Secretario general.*

Uno. El Secretario general del Instituto del Bienestar, que tendrá categoría de Jefe de Sección, será nombrado por Orden ministerial, a propuesta del Director del Organismo, entre funcionarios de carrera del Departamento, de acuerdo con las previsiones que establezcan las plantillas orgánicas del Organismo.

Dos. Son funciones del Secretario general:

- a) Desempeñar la Secretaría del Consejo Rector y de la Comisión de Dirección.
 b) Auxiliar al Director del Organismo en todo lo relativo al funcionamiento del mismo, ejerciendo las funciones que en él se deleguen.

Artículo octavo.—*Recursos.*

Constituirán los recursos del Instituto del Bienestar:

- a) Las subvenciones que anualmente se consignan en los Presupuestos Generales del Estado y demás Organismos públicos.

- b) Los donativos de cualquier clase que pueda recibir y las herencias, legados y premios que le sean concedidos.
 c) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales.
 d) Los ingresos que produzcan la gestión y explotación de sus bienes y servicios.
 e) Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines.
 f) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Cultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el inciso «Instituto Nacional del Bienestar» del apartado uno del artículo diez del Real Decreto dos mil doscientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de veintisiete de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, y el apartado uno del artículo doce de la Orden de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,
PIO CADANILLAS GALLAS

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

19851 REAL DECRETO 1833/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador militar de Mallorca al General de División del Ejército don Luis del Barrio Gerner.

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador militar de Mallorca al General de División del Ejército, grupo «Mando de Armas», don Luis del Barrio Gerner, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

19852 REAL DECRETO 1834/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel García de Codes y Delgado.

Vengo en nombrar Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Manuel García de Codes y Delgado, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

19853 REAL DECRETO 1835/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Caballería don Fernando Gazapo de Sarraga.

Vengo en nombrar Segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don Fernando Gazapo de Sarraga, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

19854 REAL DECRETO 1836/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Santander al General de Brigada de Caballería don Luis Merino Megido.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Santander al General de Brigada de Caballería, grupo